



Región de Murcia
Consejería de Hacienda y Administración Pública

JUNTA REGIONAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
Clasificación

COMISIÓN DE CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

Acta correspondiente a la reunión de fecha 1 de julio de 2016

ORDEN DEL DIA	<u>ACUERDOS</u>
1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta, correspondiente a la reunión de fecha 26 de mayo de 2016.	1.- Se aprueba el acta.
2.- Solicitud de clasificaciones empresariales.	2.- Se aprueban las clasificaciones solicitadas.
3.- Resolución de procedimiento de revisión por justificación de la solvencia económica y financiera.	3.- Se resuelve el procedimiento de revisión por justificación de la solvencia económica y financiera .
4.- Ruegos y preguntas.	



JUNTA REGIONAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

COMISIÓN DE CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

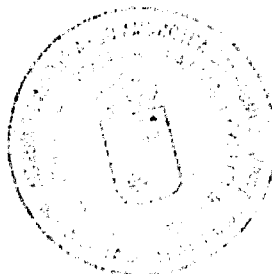
ACTA

Asistentes

- Isabel Sola Ruiz, Presidenta de la Comisión, en sustitución de la titular.
- Sr. Bartolomé Francisco García Pérez, Consejería de Fomento e Infraestructuras.
- José Egea Peñalver, Dirección General de Patrimonio e Informática.
- María Gomariz Marín, Consejería de Sanidad.
- Carmen María Aznar Ataz, Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, en sustitución de la titular.
- Herminia Yáñez Sánchez, Consejería de Educación y Universidades, en sustitución de la titular.
- Caridad Palazón Pérez de los Cobos, Secretaria de la Comisión.

En Murcia, a las 09:30 horas del día 1 de julio, se reúnen en la Sala de Juntas de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, la Comisión de Clasificación Empresarial de la Junta Regional de Contratación Administrativa, con la asistencia de las personas al margen mencionadas.

En relación con los puntos incluidos en el orden del día se efectúan las consideraciones y se adoptan los acuerdos que se señalan a continuación:



**Región de Murcia**

Consejería de Hacienda y Administración Pública

JUNTA REGIONAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Clasificación

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ANTERIOR.

No se plantea ninguna observación sobre la propuesta de acta previamente entregada, aprobándose por unanimidad el Acta.

2.- SOLICITUD DE CLASIFICACIONES EMPRESARIALES.

Se exponen los índices y datos resultantes del estudio técnico del expediente, y se otorga la clasificación a las empresas que posteriormente se relacionan.

2.1 Expediente de clasificación de obras:

EMPRESA:

CONSTRUCCIONES Y FORMAS APESAN, S.L.

Grupo	Subgrupo	Categoría	Grupo	Subgrupo	Categoría	Grupo	Subgrupo	Categoría	Grupo	Subgrupo	Categoría
A	1	4	A	2	2	A	3	2	A	4	2
C	-	4	C	1	4	C	2	4	C	3	4
C	4	4	C	5	4	C	6	4	C	7	4
C	8	4	C	9	4	E	1	3	E	4	3
E	5	3	E	7	3	G	3	2	G	4	3
G	5	1	G	6	5	K	6	2			

Desestimar la solicitud de clasificación en los grupos y subgrupos siguientes:

I - 1 "Alumbrados, iluminaciones y balizamientos luminosos".

I - 6 "Distribución en baja tensión".

I - 7 "Telecomunicaciones e instalaciones radioeléctricas".

I - 9 "Instalaciones eléctricas sin cualificación específica".

J - 2 "De ventilación, calefacción y climatización".

J - 4 "De fontanería y sanitarias".

K - 9 "Instalaciones contra incendios", por no disponer de las habilitaciones necesarias para el ejercicio de las actividades de los subgrupos anteriormente citados.

K - 7 "Restauración de bienes inmuebles histórico-artísticos", por no acreditar experiencia en el grupo y subgrupo anteriormente citado.

2.2 Expediente de clasificación de servicios:

EMPRESA:

CONSTRUCCIONES Y FORMAS APESAN, S.L.

Grupo	Subgrupo	Categoría	Grupo	Subgrupo	Categoría	Grupo	Subgrupo	Categoría	Grupo	Subgrupo	Categoría
0	1	5	0	2	4	0	6	3			

EMPRESA:

FIBRAMUR, S.L.

Grupo	Subgrupo	Categoría	Grupo	Subgrupo	Categoría	Grupo	Subgrupo	Categoría	Grupo	Subgrupo	Categoría
P	1	4									

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 70 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la clasificación tiene una vigencia indefinida en tanto se mantengan por el empresario las condiciones y circunstancias en que se basó su concesión, sin perjuicio de las obligaciones de justificación periódica de la solvencia del empresario ante la Junta Regional de Contratación Administrativa.

Para la conservación de las clasificaciones otorgadas deberá justificarse anualmente la solvencia económica y financiera, y cada tres años la solvencia técnica y profesional, a cuyo efecto el empresario aportará la correspondiente documentación actualizada en los términos que se establezcan reglamentariamente, de conformidad con el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Región de Murcia

Consejería de Hacienda y Administración Pública

JUNTA REGIONAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Clasificación

3.- Resolución del procedimiento de revisión tramitado por causas relativas a la solvencia económica y financiera a la empresa URBANIZACIONES LEÓN Y FERRER, S.L., con NIF B73471856, adoptándose el siguiente acuerdo:

- REVOCAR la clasificación otorgada el 28 de febrero de 2013 en el Grupo R, Subgrupo 5, categoría C y en el Grupo U, Subgrupo 1, categoría C, como empresa de servicios, al no aportar ningún documento ni haber presentado alegaciones en el plazo establecido en el trámite de audiencia del procedimiento de revisión tramitado, para justificar el mantenimiento de su solvencia económica y financiera.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:30 horas, del día de la fecha.

LA SECRETARIA



Caridad Palazón Pérez de los Cobos



LA PRESIDENTA

(Por sustitución de la titular)



Isabel Sola Ruíz

